

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, aprobada definitivamente por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 8 de noviembre de 2022.

Visto el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en fecha 21 de febrero de 2025 por el que se aprueba la "Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral a personas sin hogar. Año 2025"

Visto el B.O.P. de fecha 6 de marzo de 2025 por el que se anuncia la apertura del plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria de referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria (BB.RR. en adelante), desde el 7 al 26 de marzo, ambos inclusive.

Considerando que tal y como es preceptivo antes de la aprobación de la presente propuesta de resolución, tal y como dispone el artículo 14 de la Ley 38/2003 entre las obligaciones del beneficiario se encuentra la *de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.*

Considerando que el modelo de solicitud-proyecto presentado por cada una de las entidades interesadas recoge el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y que, a través de la plataforma de verificación de datos se ha comprobado que, todas las Entidades a las que se reconoce el derecho a ser beneficiarias están al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga.

Considerando constituida la Comisión de valoración con fecha 24 de abril del presente, con la composición y competencias a que se hace referencia en el artículo 8.3 del apartado "Órganos competentes" del artículo 8 de las Bases reguladoras y, tras la valoración de los proyectos presentadas por las entidades conforme a lo preceptuado en el artículo 7 de dichas Bases, en virtud de lo dispuesto en el Acta nº 2 de esta Comisión (CSV: ZORciqtQa8h5gITRCb1r3w==), se eleva al Órgano Instructor, la siguiente:

1/2

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

PRIMERO.- Reconocer el derecho a ser beneficiarias de la "Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral a personas sin hogar. Año 2025", proponiendo la siguiente asignación presupuestaria del importe de la subvención a las entidades a continuación relacionadas, por línea de subvención a la que han concurrido, según la puntuación obtenida en base a los criterios generales, específicos y a la ponderación de estos últimos (artículo 7 BBRR):

a) LINEA 1: Centros de Media y Alta Exigencia (atención intensiva con apoyo biopsicosocial y programas de recuperación social):

EXP.	ENTIDAD/ASOCIACIÓN	C.I.F.	ASIGNACIÓN CRIT. GENERALES	ASIGNACIÓN CRIT. ESPECÍFICOS Y PONDERACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
SUBVHOGAR 2025-01	CENTRO DE ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	R2900294F	67.500,00 €	304.500,00 €	372.000,00 €
SUBVHOGAR 2025-02	CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	R2900017A	67.500,00 €	43.680,00 €	111.180,00 €
SUBVHOGAR 2025-04	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	G29572948	67.500,00 €	107.500,00 €	175.000,00 €

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3
29003 Málaga

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	jBPTrwE+lsfr79MxCofpvQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/06/2025 08:03:56
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Página	1/2		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBPTrwE+lsfr79MxCofpvQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



EXP.	ENTIDAD/ASOCIACIÓN	C.I.F.	ASIGNACIÓN CRIT. GENERALES	ASIGNACIÓN CRIT. ESPECÍFICOS Y PONDERACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
SUBVHOGAR 2025-05	ASOCIACIÓN ASIMAS	G29443728	75.000,00 €	60.000,00 €	135.000,00 €
SUBVHOGAR 2025-08	COMUNIDAD RR. ADORATRICES MALAGA	R2900104G	67.500,00 €	18.419,25 €	85.919,25 €
TOTAL					879.099,25 €

b) LINEA 2: Viviendas autónomas con acompañamiento profesional (estabilidad y reintegración a largo plazo):

EXP.	ENTIDAD/ASOCIACIÓN	C.I.F.	ASIGNACIÓN CRIT. GENERALES	ASIGNACIÓN CRIT. ESPECÍFICOS Y PONDERACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
SUBVHOGAR 2025-03	FUNDACION RAIS	G83207712	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
SUBVHOGAR 2025-06	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	G29572948	20.000,00 €	59.000,00 €	79.000,00 €
SUBVHOGAR 2025-07	ACCEM	G79963237	18.000,00 €	62.760,00 €	80.760,00 €
SUBVHOGAR 2025-09	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	20.000,00 €	0,00 € (*)	20.000,00 €
SUBVHOGAR 2025-10	ASOCIACIÓN MALAGA ACOGE	G29429008	20.000,00 €	63.718,00 €	83.718,00 €
SUBVHOGAR 2025-11	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INSERTA	G18943274	0,00 €	4.164,00 €	4.164,00 €
TOTAL					297.642,00 €

2/2

SEGUNDO.- Indicar a las entidades beneficiarias que el plazo de ejecución del proyecto, se extiende desde el día 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, tal y como establece el artículo 6.4 de las Bases Regulatorias de la Convocatoria, al objeto de subvencionar actividades que las entidades vinieran ejecutando con anterioridad a la aprobación de la presente convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Propuesta de Resolución Provisional en el Tablón de Edictos electrónico durante el plazo de los 10 días previstos en el artículo 8.4 para presentar alegaciones y/o aceptar o rechazar el importe de la subvención, o en su caso reformular en los términos previstos en el artículo 9. Si durante el plazo referido, los beneficiarios no hacen uso de ninguna de las posibilidades anteriormente señaladas, se entenderá que aceptan la continuidad de la ejecución del proyecto con arreglo al importe subvencionado.

CUARTO.- La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de esta Convocatoria corresponde al Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en base al artículo 8.2 de las Bases Regulatorias apartado "Órganos Competentes".

Málaga, en la fecha de la firma electrónica.

El Órgano Instructor.

Fdo.: M^a Dolores Auriol Florido.

Código Seguro De Verificación	jBPTrwE+lsfr79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Dolores Auriol Florido	Firmado	09/06/2025 08:03:56
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBPTrwE+lsfr79MxCofpvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

